



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

16 ABR 2014

Recibido.....⁸⁴⁵.....Hs.

Exp. N°.....⁹⁸⁴⁷.....E.S.F.

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de Santa Fe, la "Comisión Especial de hechos vinculados a la trata de personas".

Artículo 2°.- La Comisión tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Estudio, recopilación y sistematización de información referida al objeto de la Comisión y relacionamiento con las ONG antitrata.
- b) Formulación de propuestas y recomendaciones al cuerpo.

Artículo 3°.- La Comisión estará integrada por (8) ocho miembros, los que serán designados según vía reglamentaria.

Artículo 4°.- La Comisión podrá realizar seminarios, jornadas y todo tipo de actividades a los fines de la presente resolución y elaborarán (2) dos informes anuales en base a los estudios realizados. Asimismo, podrán invitar a participar como Asesores Honorarios a personalidades de trayectoria en el ámbito de su competencia.

Artículo 5°.- La Comisión Especial se ajustará en todo lo que no se encuentre normado en la presente Resolución, a lo dispuesto por el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de la pcia. de Santa Fe.

JORGE ALBERTO ABELLO
Diputado Provincial



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

La presente Resolución propone la creación de una Comisión Especial de hechos vinculados a la trata de personas que aborda una temática de interés para la provincia de Santa Fe.

En consecuencia, resulta necesaria la sanción de la presente Resolución en la que se define la su competencia, objeto, ámbito de actuación, cantidad de integrantes y las actividades que a los fines de llevar adelante su gestión, dicha comisión.


En este sentido, la misma se encuentra facultada a realizar estudios y análisis de las temáticas establecidas en el citado articulado, como así también a la realización de jornadas y seminarios.

Ahora es nuestro momento de avanzar en esto y tratar de cortarles los caminos a los mercaderes de personas

La trata de personas en Argentina es el gran comercio ilegal de personas con propósitos de esclavitud reproductiva, explotación sexual, trabajos forzados y retirada de órganos, o cualquier forma moderna de esclavitud conocida.

Es un delito internacional de lesa humanidad y viola los derechos humanos. También es considerada una forma moderna de esclavitud. A nivel mundial está ubicado tercero en un siniestro ranking de delitos luego del tráfico de armas y el de drogas. Se estima que en el mundo existen 21 millones de personas esclavizadas por la trata y que el negocio mueve 32.000 millones de dólares en todo el mundo.

Nuestra Provincia no es la excepción Sr. Presidente y es por todo lo expuesto se propicia la sanción de la presente Resolución, a efectos de ponernos a trabajar estos temas con la seriedad que se merece y corresponde.


JORGE ALBERTO ABELLO
Diputado Provincial

